



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

“Resolución Ministerial N° 019-2017 de 12 de septiembre de 2017”

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA NOTA DEL TESORO
CON CUPÓN DE 3.00 % Y VENCIMIENTO EN EL AÑO 2023.**

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 356 de 4 de agosto de 2015, es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional, tanto en moneda local como en moneda extranjera;

Que en el referido Decreto Ejecutivo, establece en su artículo 3, numeral 1 que es función de la Dirección de Financiamiento Público la emisión y colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo en el mercado doméstico de capitales y en el internacional tanto en moneda nacional como moneda extranjera; y tiene como competencia, según lo establecido en el artículo 5, numeral 7, dictar los procedimientos y organizar el sistema de colocación de títulos valores del Estado en el Mercado Interno de Capitales.

Que a través del Decreto de Gabinete No.30 de 29 de agosto de 2017, se autorizó una o varias emisiones de Títulos Valores del Estado y su colocación en el mercado local de capitales por un monto de hasta setecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$750,000,000.00);

Que el artículo 4 del referido Decreto de Gabinete indica, que las condiciones propias de cada emisión se establecerán mediante una Resolución Ministerial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorícese la emisión de un título valor del Estado denominado Nota del Tesoro en el mercado local de capitales, por un monto de hasta setecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$750,000,000.00), de conformidad con los términos y condiciones descritos a continuación:

Tipo de Subasta	Precio Múltiple
Cupón	3.00%
Vencimiento	29 de septiembre de 2023
Prelación de las Notas del Tesoro	Las Notas del Tesoro serán obligaciones comerciales, directas, generales e incondicionales de la República de Panamá, las cuales correrán pari passu con todas las obligaciones presentes y futuras, no garantizadas y no subordinadas de la República.
Legislación Aplicable	Leyes de la República de Panamá, sujeto a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

ARTÍCULO 2. Esta Resolución empezará a regir a partir de la fecha en que sea firmada.



Resolución No. 019-2017
12 de septiembre de 2017

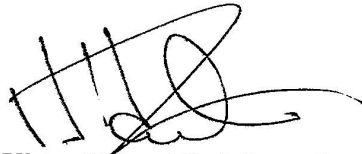
FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete N° 30 de 29 de agosto de 2017 y Decreto Ejecutivo N° 356 de 04 de agosto de 2015.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Iván A. Zarak A.
Viceministro



Víctor Manuel Rodríguez C.
Director de Financiamiento Público, Encargado

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 21 de Septiembre de 2017

LA SECRETARÍA